|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 4 al Documento 25-S** |
|  | **10 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: árabe** |
|  | |
| Propuestas Comunes de los Estados Árabes | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 1.4 del orden del día | |

1.4 considerar una posible nueva atribución a título secundario al servicio de aficionados en la banda 5 250-5 450 kHz, de conformidad con la Resolución **649 (CMR-12)**;

Introducción

En la Resolución 649 (CMR‑12) se resuelve invitar a la CMR-15 a considerar, basándose en los estudios del UIT-R, la posibilidad de efectuar la atribución de una cantidad adecuada de espectro, no necesariamente contiguo, a título secundario al servicio de aficionados en la banda 5 250‑5 450 kHz.

Tomando en consideración la gama de frecuencias 5 250-5 275 kHz, atribuida al servicio de radiolocalización (SRL) para las aplicaciones oceanográficas, diversos estudios anteriores del UIT‑R han llegado a la conclusión de que la compartición «es difícil…». Por este motivo, no debería estudiarse una segunda atribución al SAF dentro de la banda de frecuencias 5 250‑5 275 kHz autorizada en la CMR-12.

Además, si fuera necesario, podrían imponerse restricciones relativas al funcionamiento de las estaciones de aficionados, además de las ya existentes para los usuarios a título secundario, a fin de garantizar la compatibilidad de las estaciones de aficionados con el SF y el SM.

Propuestas

Basándose en los resultados de los estudios del UIT-R relativos a la Resolución 649 (CMR-12), las Administraciones de los Estados Árabes proponen una atribución al servicio de aficionados de hasta 15 kHz, a título secundario, en la gama 5 275 kHz a 5 450 kHz. La potencia isotrópica radiada equivalente (p.i.r.e.) de las estaciones del servicio de aficionados no deberá exceder xx dBW. Las estaciones del servicio de aficionados no iniciarán las transmisiones sin antes comprobar que el canal de funcionamiento previsto no esté ocupado por los servicios fijo o móvil.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD ARB/25A4/1

5 003-7 450 kHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 5 275-5 435 FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico | | |
| 5 435-5 450 FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico  Aficionados ADD 5.A14 | | |

ADD ARB/25A4/2

5.A14 La potencia isotrópica radiada equivalente (p.i.r.e.) de las estaciones del servicio de aficionados que utilicen frecuencias de la banda 5 435-5 450 kHz no excederá xx W. Las estaciones del servicio de aficionados no iniciarán las transmisiones sin antes comprobar que el canal de funcionamiento previsto no esté ocupado por los servicios fijo o móvil.     (CMR‑15)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_